

Descripción del Programa

Programa de Reserva de Humedales

Marzo 2003

Introducción

El Programa de Reserva de Humedales (WRP, por sus siglas en Inglés) es un programa voluntario que provee asistencia técnica y financiera a dueños de tierras para restaurar, aumentar, y proteger humedales. Los dueños de tierras tienen la opción de inscribir tierras elegibles mediante servidumbres permanentes, servidumbres de 30 años, o restauración a través de acuerdos de costos compartidos. La inscripción en el programa se ofrece continuamente y el programa está disponible en toda la Nación. Este programa le ofrece a dueños de tierra la oportunidad de establecer, a costo mínimo, medidas de conservación a largo plazo y prácticas para mejorar y proteger hábitates de vida silvestre.

WRP tiene un límite de acres inscritos en vez de un límite de fondos. El Congreso determina cuantos acres pueden ser inscritos en el programa y el financiamiento es algo flexible. El Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en Inglés) hace un estimado de financiamiento necesario basado en el costo de promedio por acre a nivel Nacional.

Autoridad

El WRP fue mandado por Sección 1237 de la Ley de Seguridad de Comidas del 1985 (P.L. 99-198), enmendada por La Ley de Alimento, Agricultura, Conservación, y Comercio del 1990 (P.L. 101-624) y la Ley Federal de Mejoramiento y Reforma Agrícola del 1996 (P.L. 104-127), para asistir dueños en la restauración y protección de humedales. WRP fue reautorizado en la Ley de Seguridad de Fincas e Inversión en Áreas Rurales del 2002

(Ley Agrícola). El WRP es un programa de "Commodity Credit Corporation" (CCC) administrado por NRCS.

Alcance

WRP está disponible en los 50 Estados, el Distrito de Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Samoa Americana, las Islas Marianas del Norte, y los Territorios bajo Administración Fiduciaria de las Islas del Pacífico.

Opciones de Inscripción

El Programa ofrece tres opciones de inscripción:

Servidumbre Permanente. Los pagos de servidumbre para esta opción equivalen la más baja de tres cantidades: el valor agrícola de la tierra, un monto de pagos establecido, o un monto ofrecido por el dueño de tierras. Además de pagar la servidumbre, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) paga el 100 por ciento del costo de restaurar el humedal.

Servidumbre de 30 Años. Pagos de la servidumbre a través de esta opción son el 75 por ciento de lo que se hubiese pagado por una servidumbre permanente. USDA también paga el 75 por ciento de los costos de restauración del humedal.

Para servidumbres permanentes, al igual que para servidumbres de 30 años, USDA paga todos los costos asociados con la notarización de la servidumbre en la oficina local del registro de tierra, incluyendo gastos de

honorarios, costos de resumen, y cuotas de agrimensura y tasación de la tierra, y seguro de título.

Acuerdo de Restauración de Costos

Compartidos. Este es un acuerdo, (generalmente por un mínimo de 10 años) para restablecer hábitat de humedales degradados o perdidos. USDA paga el 75 por ciento de los costos de actividades de restauración. Esta opción de inscripción no conlleva una servidumbre sobre la propiedad. Otras agencias y organizaciones de conservación privadas pueden proveer asistencia adicional para pagos de servidumbres y costos de restauración de humedales como manera de reducir la parte del dueño de tierras de los costos para todas las opciones de inscripción. Tales esfuerzos de colaboración tienen el respaldo de USDA.

Pagos por Servidumbres

Los conservacionistas Estatales de NRCS, con el consejo del Comité Técnico Estatal, establecen un proceso para determinar el valor de las servidumbres. El valor de la servidumbre no excederá el valor agrícola actual del mercado de la tierra.

Conservacionistas Estatales pueden usar un proceso de evaluación limitado, o solicitar una dispensa de la oficina Nacional para un proceso alternativo. Evaluaciones limitadas son conducidas por un tasador general de bienes raíces, certificado. Evaluaciones se pueden adquirir por contrato Federal, acuerdo interagenciales, acuerdo cooperativo, u otro método apropiado. NRCS conduce revisiones administrativas y técnicas en una porción de las evaluaciones para asegurar que los resultados de valor de tierras son razonables desde una perspectiva de tomar decisiones de negocios.

Entrega de Solicitudes

Dueños de tierras y Tribus pueden entregar una solicitud para una servidumbre de conservación o un acuerdo de restauración de costos compartidos con USDA para restaurar y proteger humedales, en cualquier momento.

Participantes limitan de manera voluntaria el futuro uso de la tierra, pero retienen posesión privada de esta. Los Estados Unidos de América mantiene las servidumbres a través de CCC.

Se aceptan solicitudes mediante un proceso continuo de inscripción. Solicitudes se pueden obtener y entregar en cualquier momento en las oficinas locales del Centro de Servicios de USDA o del distrito de conservación. NRCS maneja las responsabilidades administrativas y técnicas a nivel local, con la excepción de desembolsar pagos, y actividades asociadas con reclamar deudas. Estas actividades las completa la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en Inglés).

Solicitudes también se pueden obtener por medio de la página de Internet e-gov de USDA en: <http://www.sc.usda.gov>. Se le proveerá una copia del título de la servidumbre y otros formularios necesarios para la transferencia de derechos de tierras a aquellos que soliciten la opción de servidumbre.

El conservacionista Estatal, con el consejo del Comité Técnico Estatal, desarrolla criterios de clasificación basados en la guía general nacional. Ofertas son clasificadas basadas en costo y consideraciones ecológicas. Se guardan listas de clasificación distintas para cada tipo de inscripción.

Selección de Solicitudes

Una vez se complete la solicitud, NRCS determina la elegibilidad de tierras y dueños de estas. Se visita el lugar para coleccionar datos asociados con el proceso de clasificación, preparar un plan de restauración preliminar, completar requisitos de la Ley de Política Ambiental Nacional, y evaluar el lugar y áreas a los alrededores para determinar la presencia de materiales peligrosos.

Decisiones relacionadas a financiamiento se hacen a nivel Estatal y generalmente se basan en el total de puntos obtenidos.

Conservacionistas Estatales tienen la autoridad

de inscribir proyectos fuera del proceso de clasificación si el área se ha designado como uno de interés especial por el conservacionista Estatal. Se puede dar prioridad de proyectos especiales a un área geográfico en particular, o a un proyecto específico aunque la oferta individual quizás no tenga un rango lo suficientemente alto como para haber sido aceptado. Esta política le da la oportunidad a NRCS para comenzar una iniciativa de WRP en un área que se considera importante para actividades de restauración de humedales, a pesar del rango individual del lugar. La oficina Nacional no está involucrada con la selección de proyectos, excepto si se necesita financiamiento para inscribir un proyecto especial.

Completando Acuerdos de Restauración de Costos Compartidos

Una vez se seleccione un acuerdo de restauración de costos compartidos para financiamiento, NRCS trabaja con el dueño de tierra para completar la restauración. La restauración se puede realizar por medio de contratos de largo plazo con el dueño de tierra, acuerdos cooperativos, contratos localmente concedidos, o contratos Federales. Los pagos de costos compartidos se proveen después de que NRCS certifique que las prácticas han sido correctamente establecidas. No se paga por el uso de la tierra.

Adquisición de Servidumbres

Después de que se seleccione una solicitud para financiamiento, NRCS hace los arreglos para una evaluación para proveer el solicitante con una cantidad de pago contratado usando un acuerdo con opción a compra. Si el Estado establece un método alternativo de evaluación de tierras, NRCS utilizará la cantidad determinada por el método alternativo. El acuerdo de opción es el documento obligatorio. Luego de que el dueño de tierras acepte la cantidad que se le ofrece en el acuerdo, y NRCS provee aprobación de CCC, NRCS asigna los fondos para el proyecto en el sistema financiero. El acuerdo de opción tiene un periodo actual de seis meses a partir del día

de ejecución. Este periodo actual se extenderá si es necesario. La firma del dueño de tierras en el acuerdo de opción autoriza a NRCS a que proceda con el proceso de adquisición de servidumbres. La cantidad de acres estipulados en el acuerdo de opción es un estimado del área en acres de la servidumbre. Es posible que el valor de los acres sea ajustado después de que se complete la agrimensura.

Agentes de Cierre. NRCS puede usar agentes de cierre incluyendo compañías de títulos, compañías de garantías de depósito, abogados privados, u otras entidades calificadas para asistir a NRCS con la ejecución y con el registro del Título de Garantía de Servidumbre. Agentes de cierre pueden ser adquiridos por contrato Federal, acuerdos interagenciales, acuerdos cooperativos, u otros métodos que se consideren adecuados.

Descripción de Fronteras. Como son una parte integral del proceso de adquisición de servidumbres, las fronteras de la servidumbre deben ser delineadas de manera apropiada para notarización en la oficina local de registro. El Título de Garantía de Servidumbre debe satisfacer los requerimientos de los estatutos de notarización del Estado y del condado donde la servidumbre se establecerá. La agrimensura certificada es el método estándar para establecer las fronteras de la servidumbre. Sin embargo, una agrimensura no siempre es necesaria. Áreas de servidumbre también se pueden describir usando otros métodos, dependiendo de la ley Estatal.

Una vez se complete la agrimensura, NRCS, el dueño de tierras, y el agrimensor, si es aplicable, se reúnen para asegurarse de que el área delineado sea el que el dueño quiere incluir en el programa. Se pondrán marcadores permanentes, al igual que rótulos promoviendo participación.

Seguro de Título. El Seguro de Título es un requerimiento para todas las servidumbres. El Seguro de Título se adquiere de una fuente de la Lista de Abogados, los quienes escriben los

resúmenes, y Compañías de Títulos Aprobados del Departamento de Justicia, y se puede adquirir por contrato Federal, acuerdos interagenciales, acuerdos cooperativos, u otros métodos que se consideren adecuados.

Oficina del Inspector General (OGC, por sus siglas en Inglés). El abogado regional de OGC revisa los documentos de servidumbre y presenta una opinión preliminar sobre el título. Opiniones preliminares sobre títulos indican excepciones a un título claro que deben ser resueltas antes de la notarización de la servidumbre, proveen instrucciones de cierre, y autorizan el registro de la servidumbre y el hacer pagos. Después de que se registre la servidumbre, el abogado regional de OGC presentará una opinión final del título.

Ya que se registre la servidumbre, NRCS procede con hacer arreglos para restauración.

NRCS y sus socios, incluyendo los distritos de conservación, continuaran proveyendo asistencia a dueños de tierras después de la culminación de actividades de restauración. Esta ayuda puede consistir de revisar medida de restauración, aclarar aspectos técnicos y administrativos de la servidumbre y las necesidades administrativas del proyecto, y proveer consejos biológicos e ingeniericos básicos para realizar resultados óptimos para especies que dependen de humedales.

Rol de los Distritos de Conservación

Distritos de conservación ayudan a NRCS con la implantación del programa a través de las siguientes actividades:

- Identificar áreas de prioridad en sus distritos;
- Proveer información al Comité Técnico Estatal;
- Proveer asistencia en el desarrollo de tasas de costos compartidos;
- Proveer asistencia para el desarrollo y la implantación de planes de conservación; y Ayudar con esfuerzos educativos y con la difundición del programa a fuentes externas.

Elegibilidad

Dueño de Tierras. Para ofrecer una servidumbre de conservación, el dueño de las tierras debe demostrar que ha sido el dueño de la tierra por un periodo mínimo de 12 meses antes de inscribir las tierras en el programa, con excepción de que la tierra se adquirió por herencia, que el dueño use su derecho como dueño de redención después de la extinción del derecho de redimir, o que el conservacionista Estatal determine que no se adquirió con el propósito de registrarla en el programa. Para participar en un acuerdo de costos compartidos para restauración, el dueño solo necesita mostrar evidencia de posesión.

Tierras. Las tierras deben mostrar potencial para restauración y capacidad de sostener vida silvestre. Esto incluye:

- Humedales cultivados bajo condiciones naturales;
- Humedales bajo cultivo;
- Humedales convertidos a tierras agrícolas;
- Pastos cultivados en humedales;
- Tierras agrícolas que se han convertido a humedales por causa de inundaciones;
- Pastos, pastizales, o tierras forestales productivas donde se ha degradado significativamente la hidrología y puede ser restaurada;
- Áreas ribereñas que conectan humedales protegidos;
- Tierras contiguas a humedales protegidos que contribuyen significativamente a las funciones y el valor de los humedales; y
- Humedales previamente restaurados que requieren protección a largo plazo.

Tierras No-Elegibles. Tierras no-eligibles incluyen humedales convertidos después del 23 de diciembre del 1985; tierras con arboledas establecidos bajo un contrato del Programa de Conservación de Reserva; tierras Federales; y tierras donde restauración es imposible por las condiciones.

La provisión de Ingreso Bruto Ajustado de la Ley Agrícola 2002 impacta elegibilidad para WRP y varios otros programas bajo la Ley Agrícola. Individuos o entidades que tienen un ingreso bruto ajustado de promedio que excede \$2.5 millones para los tres años de impuestos inmediatamente previos al año en que se apruebe el contrato, no son elegibles para recibir beneficios o fondos del programa. Sin embargo, se hará una exención en casos donde 75 por ciento del ingreso bruto ajustado se derive de agricultura, ganadería, u operaciones forestales. El reglamento final para esta provisión aún no ha sido publicado.

Determinación Nacional para la Asignación de Fondos de WRP

El número de acres es el factor limitante para WRP, y financiamiento es algo flexible. El Congreso le especifica a la agencia el área en acres que debe ser inscrito.

La Oficina Nacional de NRCS considera tres factores para determinar la asignación de fondos: consideraciones ecológicas relacionadas con el número de humedales que se han perdido en el Estado y si ese Estado impacta aves migratorias, el interés de los dueños de tierras en el programa reflejado por la cantidad de solicitudes sin financiamiento, y el desempeño del Estado en relación al programa en el año anterior.

Para más información

Si usted desea más información sobre WRP, favor de comunicarse con el Centro de Servicios del Departamento de Agricultura local o con el distrito de conservación local. Además, hay información disponible en la siguiente página de Internet:

<http://www.nrcs.usda.gov/programs/farmbill/2002/>



Visitenos en el Internet:

<http://www.usda.gov/farmbill>

Nota: Este documento no tiene la intención de dar interpretaciones definitivas de la legislación agrícola. Por el contrario, son preliminares y pueden cambiar en la medida en que USDA desarrolle las políticas y procedimientos para la implementación. Favor de revisar la información periódicamente para mantenerse al día